

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
09 de Febrero de 2024

**LICENCIADO
ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
OFICIALIA MAYOR
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO RANCHO GUADALUPE FRACCIÓN 3, CON UNA SUPERFICIE DE 833.96 M2; UNA FRACCIÓN DEL LOTE 45, CON UNA SUPERFICIE DE 2,806.52 M2; LOTE 51 FRACCIÓN 51-A CON UNA SUPERFICIE DE 16, 235.96 M2; Y UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RANCHO DE SAN LORENZO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 53 CON UNA SUPERFICIE DE 1,453.68 M2, TODAS LOCALIZADAS EN EL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO CODAGEM, AHORA CONJUNTO SEDAGRO, UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE DESTINEN A DOS POZOS DE AGUA (SOMERO Y PROFUNDO), A UN TANQUE ELEVADO, A UN CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE BOMBAS DE AGUA Y A LA EXCAVACIÓN DE UN NUEVO POZO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la OFICIALIA MAYOR y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Oficialía Mayor (Oficialía), es la encargada de planear, organizar, normar y dirigir la administración y desarrollo de los recursos humanos, materiales y servicios para el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;
6. El Gobierno del Estado de México es propietario de los predios denominados como "Rancho Guadalupe", fracción 3; lote 45 y lote 51-A y "Rancho de San Lorenzo", actualmente identificado como lote 53; los cuales, entre otros, forman una unidad topográfica identificada como conjunto CODAGEM, actualmente conjunto SEDAGRO, ubicado en Avenida Estado de México sin número, municipio de Metepec, Estado de México;
7. Mediante Acuerdo de fecha 13 de noviembre del año 2000, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 4 de diciembre de 2000, se asignaron diversas fracciones y lotes de terreno al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, del inmueble conocido como Conjunto SEDAGRO antes conocido como CODAGEM;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo dar certeza jurídica a la Secretaría del Campo respecto de la posesión, uso, goce y disfrute de las superficies en las que se ubican los pozos de agua, el tanque elevado y el centro de automatización de bombas de agua, y
9. Mediante la nota informativa 20706000020000S-195/2023, se determinó que el proyecto de regulación cumple con los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor y el Acuerdo por el que se Establecen Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Oficialía, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Oficialía, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

c4bc46d01e855fcb560467a9660e2090ae96c7b2b07b9525a989b31c4a56c9e5



saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47998428

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-09T22:40:32Z / 2024-02-09T16:40:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8c d9 fe 18 cf d4 49 cf 19 49 18 88 7c b0 bb 1d 45 3b 4d 98 e1 60 39 ee f1 38 a5 95 ae 37 43 9d 49 0e 5d f8 f0 38 f4 a4 db 8b 93 50 07 b0 5e 42 16 84 ce e5 28 38 7c d6 4f 14 4c 4e 82 40 0b 97 cd 92 c1 c3 9a 00 48 04 9d 9f 33 2b cf 89 a1 7d 20 f5 5a 3c 27 83 11 c0 b3 22 bf 11 ff 26 4a 39 1d 8a 3c 77 25 f3 6c b2 fc 4e 6c f5 72 f6 bb a6 1c ba 75 38 75 f2 70 4e e0 fc bb d6 94 15 c7 0b 8b cc e0 af 51 48 7f 97 de fd 57 3a 64 39 fd 44 02 64 d9 92 b2 8e 0f 74 86 d1 69 bb 3c fe 51 5a 16 c6 2c 54 a2 5e d7 84 72 42 d5 2b 59 94 b7 6a e0 c5 20 46 8b e8 f2 06 78 af 93 d6 3f f1 58 f5 9d 65 a2 09 c3 55 29 de c8 36 43 49 e3 4b 2d 56 ae a4 80 65 b9 eb e8 9c 6c cd 13 bf 71 a9 a2 08 5e 90 a5 95 c9 30 b4 2e ee 98 fb 09 ca b2 81 94 cd eb 5b 21 eb ff 36 f5 57 f1 0c 3f 97 4c 74 6e			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-09T22:40:32Z / 2024-02-09T16:40:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-09T22:40:32Z / 2024-02-09T16:40:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14948334			
	Datos estampillados:	C4BC46D01E855FCB560467A9660E2090AE96C7B2B07B9525A989B31C4A56C9E5			